

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020, en la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

- A cargo de Campo y Ciudad Ltda.:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$150.000°° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00°° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envió citatorio (fl. 59) \$7.500°°  
M/Cte

- A cargo de Ernesto Castro

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$150.000°° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00°° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envió citatorio (fl. 63) \$7.500°° M/Cte

- A cargo de Sandra Patricia Abril

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$150.000°° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00°° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envió citatorio (fl. 67) \$7.500°°  
M/Cte

- A cargo de José Roberto Díaz

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$150.000°° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00°° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envió citatorio (fl. 71) \$7.500°° M/Cte

- Jhon Jairo Páez

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$150.000°° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00°° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envió citatorio (fl. 75) \$7.500°°  
M/Cte

- Jairo Enrique Martin

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$150.000°° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00°° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envió citatorio (fl. 81) \$7.500°° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$945.000° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

*DANNY JIMENEZ SUAREZ*  
*Secretario*

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACION DE COSTAS elaborada por la secretaria del Despacho, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Por otro lado, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, córrase traslado por el termino de tres (3) días, conforme lo estipulado en los numerales 2 y 4 del art. 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica de que trata el art. 145 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**RAFAEL MORA ROJAS**



Djs

**Firmado Por:**

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d878148d4418b7128f1b90749d80e46a36e0c490f826072bda7449e89339edc5**

Documento generado en 08/03/2021 05:41:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**